

**AUTORIZAN A LA DIRECCION GENERAL
DE CORREOS A RECATEGORIZAR LAS
PLAZAS DE SU PERSONAL**

LEY N° 23319

Art. 1º— Autorízase a la Dirección General de Correos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a recategorizar las plazas de su personal, a fin de homogenizar los haberes básicos de sus trabajadores con relación a los montos que correspondan a cargos homólogos de las actividades postales a nivel nacional. La recategorización en referencia será cubierta en parte con la respectiva Remuneración Transitoria Pensionable de cada servicio.

Art. 2º— La acción de personal autorizada por el Art. precedente se efectuará con cargo a la asignación presupuestal del Programa 1807 Actividades Postales del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, no debiendo en consecuencia dar lugar a demandas adicionales al Tesoro Público.

Art. 3º— La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario Oficial "El Peruano". Su efecto es retroactivo hasta donde lo permita la asignación presupuestal indicada en el Artículo anterior.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Por Tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 12 de Noviembre de 1981

Fernando Belaúnde Terry, Presidente Constitucional de la República.

Fernando Chaves Belaúnde, Ministro de Transportes y Comunicaciones.